



82ª REUNIÓN DEL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

COMUNICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OIE)

La siguiente comunicación, recibida el 4 de marzo de 2022, se distribuye a petición de la OIE.

A la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) le complace presentar este informe para información de los Miembros del 82º Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

En él se resumen las principales actividades en el programa de elaboración de normas de la OIE, información sobre la sanidad animal, las actividades de la OIE en el campo del fortalecimiento de capacidades y otros temas relevantes.

1 89ª SESIÓN GENERAL DE LA OIE

1.1. Desafortunadamente, la 89ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados nacionales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) se celebrará de manera virtual del lunes 23 al jueves 26 de mayo de 2022 a través de una serie de reuniones virtuales diarias. La decisión fue tomada por el Consejo de la OIE en coordinación con la directora general a la luz de la pandemia mundial de COVID-19 en curso.

2 NORMAS DE LA OIE PARA LOS ANIMALES TERRESTRES Y ACUÁTICOS

2.1. Las cuatro comisiones especializadas de la OIE se reunieron virtualmente en febrero de 2021 con el fin de seguir trabajando en las normas existentes o en el desarrollo de nuevas normas internacionales de la OIE del Código Sanitario para los Animales Terrestres, el Código Sanitario para los Animales Acuáticos, el Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres y el Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos, junto con otras actividades relevantes de acuerdo con los términos de referencia de cada comisión.

2.2. Durante la 89.ª Sesión General de la OIE se propondrán para adopción capítulos nuevos y revisados de las normas internacionales de la OIE. Para facilitar este proceso, el informe de febrero de 2022 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres, la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos y la Comisión de Normas Biológicas se distribuirá en dos partes: la parte A (que se publicará en marzo de 2022) ofrecerá información acerca de los textos nuevos y revisados propuestos para adopción; la parte B (que se publicará en abril/mayo de 2022) con información acerca de los temas discutidos en febrero de 2022 por las comisiones, incluyendo textos circulados para comentario y otra información. El informe de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales se publicará en un solo informe en marzo de 2021 debido a que no incluye ningún proyecto de norma para adopción.

2.3. Una vez finalizados, los informes de estas cuatro reuniones se publicarán en el sitio web de la OIE. Los vínculos de estos informes, ya disponibles, son los siguientes:

- [Comisión de Normas Biológicas](#) informe de la reunión de febrero de 2022;
- [Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales](#) informe de la reunión de febrero de 2022;

- [Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos](#) informe de la reunión de febrero de 2022;
- [Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres](#) informe de la reunión de febrero de 2022.

2.4. A la OIE le gustaría resaltar ante el Comité el siguiente trabajo efectuado durante estos encuentros de febrero:

2.1 Encefalopatía espongiforme bovina (EEB)

2.5. La Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código), en colaboración con la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica) y contando con las recomendaciones de varios grupos ad hoc, ha iniciado una revisión exhaustiva del Capítulo 11.4, Encefalopatía espongiforme bovina, del Código Terrestre. Entre las enmiendas figura la actualización de las disposiciones sobre la categoría oficial de riesgo de EEB al igual que disposiciones revisadas sobre la evaluación del riesgo y la vigilancia de la EEB. El capítulo revisado circuló para comentario de los miembros en el informe de febrero de 2022 de la Comisión del Código y se propondrá para adopción en la Sesión General de 2022.

2.2 Peste bovina

2.6. La enfermedad bovina más mortal en la historia se declaró erradicada en el mundo en 2011. En el Código Terrestre se conservó el Capítulo 8.16, Infección por el virus de la peste bovina, con el fin de tratar el riesgo de reemergencia. Se ha llevado a cabo un examen completo del Capítulo 8.16. con miras a mejorar las disposiciones de vigilancia, notificación y control. Igualmente, se procedió a una revisión de la estructura del capítulo y de las disposiciones en el área del comercio para garantizar el mantenimiento de ausencia mundial y la pronta recuperación en caso de reemergencia. El capítulo revisado circuló para comentario de los miembros en el informe de febrero de 2022 de la Comisión del Código y se propondrá para adopción en la Sesión General de 2022.

2.3 Rabia

2.7. Tras la reciente adopción del Capítulo 8.14, Infección por el virus de la rabia, la Comisión del Código en colaboración con la Comisión Científica, ha examinado algunos aspectos esenciales del capítulo, incluyendo la revisión de las recomendaciones para la importación de perros de países o zonas infectados por el virus de la rabia. El capítulo revisado circuló para comentarios de los miembros en el informe de febrero de 2022 de la Comisión del Código.

2.4 Nuevo capítulo sobre bioseguridad

2.8. La Comisión del Código acordó el desarrollo de un nuevo capítulo sobre bioseguridad para el Título 4 del Código Terrestre y ha solicitado que se convoque un grupo ad hoc a efectos de redactar el nuevo capítulo. Se espera que el grupo presente su informe a la Comisión del Código en su reunión de septiembre de 2022.

2.5 Título 5: Medidas comerciales, procedimientos de importación y exportación y certificación veterinaria del Código Terrestre

2.9. La Comisión del Código ha acordado revisar los Capítulos 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7 del Título 5 del Código Terrestre, con el fin de actualizar las recomendaciones en cuanto a las principales etapas en el proceso de los intercambios comerciales, incluyendo medidas antes de la salida, durante el tránsito y a la llegada, dado que estos capítulos no se han actualizado desde hace algunos años. La Comisión solicitó convocar un grupo ad hoc a cargo de este trabajo que le presentará sus conclusiones en su reunión de septiembre de 2022.

2.6 Capítulo 1.4. Vigilancia de la sanidad de los animales acuáticos del Código Acuático

2.10. La Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos ha proseguido su considerable revisión del Capítulo 1.4. encaminada a ofrecer orientaciones en cuanto a las autodeclaraciones de ausencia de enfermedad en lugar de proveer orientaciones generales sobre la vigilancia de la sanidad de los animales acuáticos. Esta revisión también acompaña el trabajo efectuado para enmendar los

Artículos X.X.4–X.X.8 en los capítulos específicos de enfermedad en el Código Acuático que ofrecen recomendaciones para demostrar la ausencia de enfermedad. El capítulo revisado 1.4. y el modelo de Artículos X.X.4–X.X.8 circularon para comentario de los miembros en el informe de febrero de 2022 de la Comisión para los Animales Acuáticos y se propondrán para adopción en la Sesión General de 2022.

3 PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO A LA OIE Y A SUS PAÍSES MIEMBROS

3.1. Los grupos ad hoc se convocan a iniciativa de la directora general con el fin de ofrecer el asesoramiento técnico y científico específico requerido para respaldar el trabajo de la OIE y de las comisiones especializadas. En su sitio web, la OIE publica información sobre las fechas y el mandato de los grupos ad hoc propuestos, así como sus informes una vez que han sido validados y considerados por las comisiones especializadas correspondientes. Esta información está disponible en el sitio web de la OIE: [Grupos ad hoc](#).

3.2. Dos grupos de trabajo permanentes, fauna salvaje y resistencia a los antimicrobianos, también ofrecen asesoramiento técnico y científico específico en apoyo al trabajo de la OIE y de las comisiones especializadas. La información y los informes de estos dos grupos de trabajo se encuentran en el sitio web de la OIE: [Grupos de Trabajo - OIE - Organización Mundial de Sanidad Animal](#).

4 AUTODECLARACIONES DE AUSENCIA DE ENFERMEDAD

4.1. De conformidad con las disposiciones del Código Terrestre y del Código Acuático, los miembros de la OIE pueden realizar una autodeclaración de ausencia de una enfermedad en su país, zona o compartimento. Para ello, deben remitir pruebas documentadas relevantes del cumplimiento de las disposiciones de los capítulos correspondientes de los Códigos. La OIE procede a una revisión de las solicitudes y las examina para publicación de acuerdo con el [Procedimiento operativo estándar](#). Desde el 81º Comité MSF, se ha publicado una autodeclaración de país libre de influenza aviar de alta patogenicidad y una de libre de rabia.

4.2. Todas las autodeclaraciones públicas están disponibles en el sitio web: [Autodeclaración de Estatus Sanitario - OIE - Organización Mundial de Sanidad Animal](#).

5 SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE LA OIE – OBSERVATORIO DE LA OIE

5.1. La fase piloto del Observatorio de la OIE finalizó en 2021. Durante esta etapa, se desarrollaron cinco prototipos para identificar las fuentes internas y externas de información que pueden utilizarse para el seguimiento de la implementación de las normas de la OIE. El último prototipo, centrado en las normas de la OIE relacionadas con la peste porcina africana, se publicará en abril de 2022. Las lecciones aprendidas gracias a los prototipos han sido esenciales en la elaboración de una serie de indicadores para ayudar a entender el cumplimiento de los miembros de las normas de la OIE. Este trabajo ayudó al Observatorio a elaborar su primer informe anual de revisión sobre la implementación de las normas, que espera publicarse a finales de 2022.

5.2. Los indicadores identificados proceden de diferentes fuentes de datos, ya sea internas a la OIE (por ej.: Sistema mundial de información sobre la sanidad animal, Herramienta de evaluación de las prestaciones de los servicios veterinarios) o externas. Las notificaciones y diferencias comerciales sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias constituyen una parte importante de la información externa que respalda el seguimiento y la implementación de las normas de la OIE.

5.3. Se proseguirá la labor en las brechas identificadas en los prototipos y en el desarrollo del informe anual de revisión de la implementación de las normas con miras a evaluar el valor, impacto y costo-beneficio que los posibles ajustes podrían aportar a la OIE y a sus miembros.

5.4. El Panorama de la OIE de diciembre de 2021, consagró una edición especial al trabajo e importancia del Observatorio: [El Oficial - OIE Bulletin](#).